



**PRORROGA No 2 AL CONTRATO No. 301 DE 2014, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y ADVANCED INSTRUMENTS LTDA NIT: 830.101.830-1**

PROGRAMA DE CALIDAD Y MEJORA SOCIAL INSTITUCIONAL

|   |
|---|
| <b>CONTRATANTE:</b> UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.   |
| <b>RESPONSABLE:</b> CELSO ANTONIO VARGAS GOMEZ.   |
| <b>CARGO:</b> RECTOR  |
| <b>CONTRATISTA:</b> ADVANCED INSTRUMENTS LTDA NIT: 830.101.830-1  |
| <b>OBJETO:</b> CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DIFERENTES TIPOS DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE DOCENCIA UPTC"                                 |
| <b>VALOR INICIAL:</b> DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/LEGAL (\$274.899.120,00)             |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:</b> NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS. |
| <b>PRORROGA No 1:</b> TREINTA (30) DÍAS.  |
| <b>PRORROGA No 2:</b> TREINTA (30) DÍAS.  |

**CELSO ANTONIO VARGAS GÓMEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 expedida en Tunja en su calidad de Rector (e) de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 024 de 2015, quien en adelante se llamará la UNIVERSIDAD por una parte y por la otra, **ADVANCED INSTRUMENTS LTDA NIT: 830.101.830-1**, sociedad legalmente constituida mediante escritura publica No 1461, de la notaria 2 de santa fe de Bogotá, representante por **ÁNGEL LEONARDO GARCIA NEIRA**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA NO. 1° al contrato No. 301 de 2014, consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. 1). Que el Contrato de No. 301 de 2014, se encuentra vigente. 2) Que mediante oficio de fecha 03 de Julio de 2015, ENRIQUE VERA LOPEZ, supervisor del referido contrato, solicita se prorrogue el contrato No 301 de 2014, por un término de treinta (30) días calendario, en razón que durante el mes de junio solo fueron hábiles 11 días para realizar los mantenimientos y esto afecto el normal desarrollo de las actividades e igualmente varios repuestos que se necesitan para el mantenimiento correctivo se encuentran procesos de importación, debido a solitud hecha por parte del contratista, de fecha 03 de julio de 2015, la cual hace parte integral de la presente prorroga. 3). Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). 4). Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado prorrogar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DURACIÓN.** La presente prorroga tendrá una duración de treinta (30) días, contados a partir del vencimiento del término inicial. **PARAGRAFO.** El término prorrogado no supera el

*Handwritten signature*





**PRORROGA No 2 AL CONTRATO No. 301 DE 2014, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y ADVANCED INSTRUMENTS LTDA NIT 830.101.830-1**

830.101.830-1

PROGRAMA DE CALIDAD  
INSTITUCIONAL Y SOCIAL  
UNIVERSITARIA

100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento a favor de entidades estatales, prorrogándola proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente prorroga No 1 del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y en el SECOP.

Para constancia se firma a los tres (03) días del mes de julio de dos mil quince (2015).

}

LA UNIVERSIDAD,

**CELSO ANTONIO VARGAS GOMEZ.**  
Rector (e)

EL CONTRATISTA;

**ÁNGEL LEONARDO GARCIA NEIRA.**